E.S.E HOSPITAL MALVINAS
HECTOR OROZCO OROZCO

Nit: 828000386-1

CONTRATISTA

KERLY VANESSA GUTIERREZ CALDERON

AUXILIAR ENFERMERIA

CPS - 519

VIGENCIA 2026

DIRIGIDO A	MARIA PAULA RUIZ TRIANA
CARGO	GERENTE
DEPENDENCIA SOLICITANTE	JEFATURA DE ENFERMERIA
CARGO	JEFE DE ENFERMERIA
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA NECESIDAD	09 DE OCTUBRE DE 2026
ASUNTO	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR PERSONALMENTE LOS SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN EL HOSPITAL MALVINAS HÉCTOR OROZCO OROZCO EN LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN SALUD, A TRAVÉS DE SUS PROPIOS MEDIOS DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE Y SIN SUBORDINACIÓN ALGUNA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La ESE Hospital Malvinas Héctor Orozco Orozco, brinda servicios de baja complejidad, garantizando la atención integral en salud, en el municipio de Florencia y su zona de influencia, con calidad, seguridad, respeto, rentabilidad económica y social, para lograr la satisfacción del usuario y su familia.

De conformidad con lo anterior, y según lo dispuesto en el artículo 40 del referido estatuto de contratación, la gerencia a través de la resolución N° 249 del 8 de noviembre 2024 expidió el Manual de Contratación de la entidad; estableciendo las fases de planeación, selección, contratación, ejecución, liquidación y obligaciones posteriores que aplican a la actividad contractual, así como el trámite, requisitos y áreas o personas que intervienen en las diferentes fases de contratación.

Mediante el Acuerdo No. 001 del 17 de febrero de 2021, modificado por el Acuerdo No. 011 del 14 de diciembre de 2023 se modificó la planta de personal la ESE HOSPITAL MALVINAS, incorporado mediante la Resolución No. 182 del 18 de diciembre de 2023, en la cual se tienen asignadas sus funciones, contemplando una serie de tareas de tipo profesional, asistencial, operativa y misional para cada una de las áreas funcionales, quedándose corto el personal frente a las exigencias de la normatividad vigente en cuanto a lo que se refiere a los diferentes servicios como son Urgencias, hospitalización, así como los programas de control prenatal, programas especiales, crecimiento y desarrollo, demanda inducida, citologías y planificación familiar y el centro de salud Ciudadela Siglo XXI.

Que el artículo 33 de Ley 996 de 2005 indica las restricciones a la contratación pública por parte de los entes del Estado; pero a su vez prevé las excepciones aplicables a la restricción de contratación pública las cuales se encuentran expresamente señaladas de la siguiente manera:

(...)

*"**Queda exceptuado lo referente** a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, **y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias**".(Subrayado y negrilla fuera del texto) (...)*

Lo anterior implica que la E.S.E Hospital Malvinas Héctor Orozco Orozco entidad hospitalaria, se encuentra inmersa dentro de las excepciones a la prohibición prevista en el 33 de la Ley 996 de 2005.

Siendo el personal insuficiente en la planta de personal adoptada por la ESE Hospital Malvinas Héctor Orozco Orozco, puede presentarse problemas, como sobrecarga de trabajo, disminución de la calidad del servicio, agotamiento del personal, y retrasos en los procesos, lo que representa una prestación del servicio alejada a los principios de eficiencia y eficacia que rigen la actividad de la entidad. Para abordar esta situación, se puede considerar la contratación de personal temporal para cubrir picos de trabajo o proyectos específicos, que posea los conocimientos de la materia y cuente con la capacidad y aptitud para adelantar procesos y procedimientos propios del perfil ocupacional como auxiliar de enfermería, proporcionado su profesionalismo para una oportuna y adecuada atención a los diferentes usuarios que acuden a esta IPS.

De suerte estos contratos permite mejorar la administración y el funcionamiento de la unidad al brindarle el apoyo o la asistencia necesarios para lograr sus metas y objetivos cuando estás sola y cuando sus medios y mecanismos regulares no pueden lograrlos o la complejidad de las operaciones de la empresa es tan especial o compleja que requiere conocimientos específicos que no puedan obtenerse a través de los medios y mecanismos normales establecidos por la ley para las entidades, siendo el contrato de prestación de servicios un contrato vital para la gestión y funcionamiento de las entidades porque suple las deficiencias de estas.

Por lo tanto y con el fin de dar aplicación a los principios que rigen la función administrativa, en especial el de eficacia, celeridad y planeación en la dependencia de la entidad en cumplimiento con las funciones a ellas asignadas, se requiere contratar los servicios de un (01) auxiliar de enfermería, toda vez que no existe personal suficiente con esta función para desarrollar el objeto del contrato.

El personal contratado para este tipo de actividades deberá contar con el perfil indicado **(Auxiliar de Enfermería),** a su vez, deberá tener responsabilidad e idoneidad en todo lo señalado en el objeto del contrato, también deberá contar con todos los requisitos mínimos de habilitación y estos no deberán de ser inferior a dos (2) años de su fecha de expedición:

- Certificado de formación en toma de muestra - laboratorio clínico
- Soporte Vital Básico Vigente
- Certificado de Formación para administrar inmunobiológicos-PAI
- Certificado de formación en toma citologías.
- Certificado Víctimas de Violencias Sexuales.
- Certificado protección específica y detección temprana.
- Certificado de formación sobre el proceso de vacunación contra el COVID-19.
- Certificado APH (Atención prehospitalaria ambulancia).
- Constancia de asistencia en formación para la gestión del duelo.
- Constancia de asistencia en formación para la atención a personas víctimas de ataques con agentes químicos.
- Certificado de curso diagnóstico y manejo clínico del dengue - OPS
- Certificado de curso Respuesta rápida a brotes de sarampión y rubéola en las Américas - OPS
- Certificado de curso Brote de sarampión en la era de poseliminación: Estudio de caso - OPS
- Certificado de curso Manejo de las complicaciones obstétricas de emergencia/ I NIC-Edición 2023.- OPS

Así pues, y con el propósito de no afectar el buen funcionamiento del área, contrarrestar las afectaciones antes descritas, se hace necesario el apoyo de un contratista para realizar actividades en el área asistencial, así:

ÁREA	OBJETO RESUMIDO	CANTIDAD DE CONTRATISTAS
ASISTENCIAL	El contratista se compromete a prestar personalmente los servicios como auxiliar de enfermería en el Hospital Malvinas Héctor Orozco Orozco, en los servicios asistenciales en salud, a través de sus propios medios de manera autónoma e independiente y sin subordinación alguna.	1

a. **NORMATIVIDAD Y/O LINEAMIENTO Y/O REQUERIMIENTO DE LOS ENTES:** N/A.

b. **ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD:** La suscripción de contratos de prestación de servicios, previo cumplimiento de los requisitos previstos en el Manual de Contratación de la entidad (Resolución N. 249 del 08 de noviembre de 2024)

2. ESPECIFICACIONES

Objeto	El contratista se compromete a prestar personalmente los servicios como auxiliar de enfermería en el Hospital Malvinas Héctor Orozco Orozco, en los servicios asistenciales en salud, a través de sus propios medios de manera autónoma e independiente y sin subordinación alguna.
Tipología del contrato (marcar con un x)	

Contrato de Prestación de Servicios	x
Contrato de Suministro	
Contrato de Compraventa	
Contrato de Arrendamiento	
Contrato de Consultoría	
Contrato de Obra	
Convenio Interadministrativo	
Orden de compra	
Otro	

Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será el designado en el estudio previo
Especificaciones técnicas	N/A
Obligaciones específicas del contratista	Las obligaciones específicas para el contratista serán las designadas en el estudio previo
Valor estimado para el contrato	El valor estimado del contrato será el designado en el estudio previo

Permisos y autorizaciones (marcar con un x)

ITEM	DESCRIPCION	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
1	¿Se cuenta con autorización de la junta directiva para iniciar el proceso contractual?			X	
2	¿El presente proceso supera los cien (100) salarios mínimos legales, mensuales, vigente?		X		
3	En caso que el proceso supero los cien (100) salarios mínimos legales, mensuales, vigente, ¿se cuenta con autorización de la Junta Directiva para iniciar el proceso?			X	
4	¿La presente necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones?	X			

3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El servicio objeto de la presente necesidad se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, publicado en el Sistema Electrónico de Compra Pública SECOP II, tal como se evidencia en el siguiente pantallazo:

85101601	El Contratista se compromete a prestar personalmente los servicios como AUXILIAR DE ENFERMERIA en el Hospital Malvinas Héctor Orozco Orozco en los servicios asistenciales en salud, a través de sus propios medios de manera autónoma e independiente y sin subordinación alguna.	Octubre	Octubre	3 Mes (s)	Contratacion régimen especial - Régimen especial	Recursos propios	5.772.000 COP	5.772.000 COP	No

4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC	Nombre Producto
F	85	10	16	01	85101601	Servicios de enfermeria

SOLICITADO POR	AUTORIZADO POR
Biron Enrique Correa Galvis Jefe de Enfermeria	**MARIA PAULA RUIZ TRIANA** Gerente

Elaboró	Nombre	Cargo o Vinculación	Vo. Bo.	
Revisó – Inclusión Plan Anual de Adquisiciones - Planeación	Alexander Villota Fajardo	**Planeación**	**Vo. Bo.**	
Revisó – Subgerente Administrativa y Financiera	María Eugenia López Camacho	**Subgerente Administrativa y Financiera**	**Vo. Bo.**	